

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 48/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	8254

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del **delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual desahoga la vista ordenada en proveído de diecinueve de marzo del año en curso, por lo que con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando diversas manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en el presente medio de control constitucional.

Pruebas. Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; de conformidad con los artículos 31, y 32, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

Solicitud de copias. Además, como lo solicita, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las que deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley Reglamentaria de la materia.

Apercibimiento respecto a la información. En consecuencia, se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la peticionaria, como de las personas que en su

nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias, aun cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

Traslado. Finalmente, córrase traslado con la versión digitalizada del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que queda a su disposición para ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad o a través del sistema electrónico.

Por otra parte se precisa que, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, de manera electrónica, al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General/Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/FYRT

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000018093	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:52:39Z / 06/05/2025T16:52:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		af 51 05 56 f8 a6 43 a1 82 5c 72 fe 4c 24 8f 45 45 87 00 28 9a 80 d9 14 4d 63 2b 16 e7 35 33 89 bf 7d c7 8f 01 b7 50 a1 74 41 9e d9 aa 67 0b 62 a9 29 2e e3 7a 6e 2b 85 f9 bf cf 85 e8 4f db 6b 8c 78 1e 1d cd b0 bd 85 e8 f7 96 c4 4e 72 37 e9 68 b8 d1 f6 44 41 87 6e 6b ee d8 eb 65 9f c4 c6 4c 21 7b 94 a3 2b ab f0 48 04 ba 9f 9f 5a 24 d2 3f 73 e2 9c 2d 42 ae 48 24 ea d9 1a 0a 17 4b 36 06 9c a3 a2 e6 12 05 c0 89 bb 71 f5 65 e2 82 11 ad 2c 1b 35 69 cf d9 f2 6c 56 ad 0e ac bc 8c 7f b1 01 cb 16 67 7c 26 bc 4e fb 84 8e e7 f7 43 91 6f 54 9d 11 d1 c3 8c d6 a1 83 5f 32 bb 2d 04 5b c1 9c 34 8a bc ab 5c 41 aa 5e 7c 79 4e 23 1b 8e b4 5b c9 de ac 4b ae e7 76 9c 21 f8 b4 94 0c a2 f7 08 de a6 13 ec 51 97 37 61 5c be 1d 30 2c aa d6 d3 c7 59 ca e5 ed 62 90 50 cc ae 41 b2 7c a1			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:52:39Z / 06/05/2025T16:52:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000018093			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:52:39Z / 06/05/2025T16:52:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8593342			
	Datos estampillados	23D382F536186C6312212BB1C3E0BACD5D48AA3F5D45984ED58EFABCB191199B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:44:55Z / 06/05/2025T14:44:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		7e 98 70 d4 e8 f0 d1 62 60 43 a2 13 a0 99 55 91 87 99 21 ef 43 e1 ae 16 f6 01 bf db a7 83 3a 08 92 19 f5 00 55 ea 3c 7b c9 04 28 53 b2 bc c5 40 f5 b0 bf 32 5d d2 5a fe ab 9c cc 67 c3 ed 16 7f fd ad 7a 0d d7 84 fc 8d c7 0b 17 50 2e 2c b1 da 95 a4 fd 36 37 56 67 cc f3 47 6f ed 4e e3 e3 ea b3 52 77 ac 84 ea b3 a2 13 6c 84 15 2c cf 37 af c6 39 f8 dc 94 b5 b4 b8 28 50 2e 9c 79 c3 3c fe 25 20 38 b6 39 22 07 91 ed d3 3b 61 a2 93 6d 51 65 04 f7 24 05 86 39 93 23 e7 41 d8 09 82 e3 54 5d bb a1 b0 1b 45 ac 2b 16 50 f9 b5 92 73 d7 e1 09 f5 f9 e2 88 85 b4 27 80 9a 1a ab c7 67 31 d3 22 ba 50 15 dd bb fc 58 12 86 7e 9a e7 65 d8 0e 14 21 1c 28 6d 7e 5b 5b 32 37 4e d2 21 4b 9e 00 2f 70 d0 12 7f 97 c6 f1 96 ae 24 5f a7 8f 2b 86 8d 93 81 b2 98 d2 85 49 55 c3 94 d4 9f e0 23 bd			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:44:55Z / 06/05/2025T14:44:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:44:55Z / 06/05/2025T14:44:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8592010			
	Datos estampillados	3D3F4AF441E1AF648EE661BB69891F55E5B01C6410ADD1F4664104C2F5EAAF8B			